

# EL COMERCIO.

AÑO XXXIII.

CADIZ 17 DE AGOSTO DE 1875.

Martes 17 de Agosto de 1875.

Nº 11553.

La Gaceta ha publicado estos días, con la exactitud y la copia de datos a que nos tiene acostumbrados el actual ministro de Hacienda, el estado del movimiento de la deuda flotante en el mes de Julio último.

La deuda flotante, como saben nuestros lectores, representa el desfase entre los ingresos y los pagos del tesoro. No siendo posible cubrir, con los recursos ordinarios y extraordinarios de la nación, las obligaciones que pesan sobre la misma, aumentadas como lo están por los gastos cuantiosos de la guerra, hay que suplir la diferencia por medio de anticipos y negociaciones de crédito que, gracias al orden y a la formalidad con que hoy se procede en la gestión financiera del país, cuestan muchísimo menos que antes, y suponen un quebranto grande sin duda para el porvenir, pero llevadero y no superior ciertamente al que impondría un empréstito realizado bajo la influencia de las difíciles circunstancias presentes.

Al advenimiento de la situación actual, la deuda flotante importaba ya 1.658 millones de reales. En fin del mes último se había elevado a 1.939 y resulta, pues, un aumento en siete meses de 281.

Este aumento equivale a 40 millones cada mes, ó sean 480 millones en el año, y si se tiene en cuenta que las obligaciones del Estado se hallan cubiertas con bastante más regularidad que en la época anterior a la formación del actual ministerio, habrá que convenir en que el déficit que señalamos, por cuantioso que sea, relativamente hablando, tiene algo de consolador.

Porque todo el mundo sabe que hoy los gastos de la guerra son mucho mayores que en Diciembre, a causa del aumento que ha tenido el ejército; todo el mundo sabe también que la dotación del clero, completamente olvidada por los gobiernos revolucionarios, se paga ahora con la posible exactitud, que las clases pasivas cobran en las provincias al mismo tiempo que en Madrid, y que las demás atenciones se cubren del propio modo, con la sola excepción de la Deuda pública. La Marina que tenía hasta cinco mensualidades en descubierto, ha percibido ya en este Departamento la de Junio, y hay dinero para empezar a dar la de Julio.

El déficit mensual debía, pues, ser muy superior al que antes resultaba, y sin embargo, no sucede así, porque hay más orden y mejor administración.

Es buenos principios, no es aceptable el sistema que está siguiéndose de consumir los recursos del porvenir para atender a las necesidades presentes; pero nadie culpará al gobierno porque no establezca nuevas contribuciones para establecer el conveniente equilibrio entre los ingresos y los gastos. El país no puede absolutamente hacer más sacrificios que los que está haciendo para sostener la guerra y reparar los desastres de la revolución. Hay que buscar en la deuda flotante los medios de ir contlevando sin grandes quebrantos la situación financiera, bien triste en verdad, que nos han legado las pasadas administraciones.

Esto es ahora tanto más necesario cuanto van a aumentarse considerablemente los gastos militares con la quinta de cien mil hombres que acaba de

decretarse. El señor ministro de Hacienda ha previsto oportunamente esa nueva y apremiante necesidad, mandando hacer la emisión de títulos del 3 por 100 de que tienen noticia nuestros lectores, no para poner en circulación esa gran masa de papel, lo cual influiría desfavorablemente en todos los valores públicos, sino para que sirva de garantía a los contratos que haya de verificar el tesoro a fin de proveerse de fondos, hasta tanto que restablecida la paz se acuerde con el concurso de las Cortes la solución definitiva de los problemas económicos y financieros que surgen de la triste situación de nuestra Hacienda.

En medio de tontas desdichas, pedimos que agradecer al Sr. Slaverria el sistema de amplia publicidad que va estableciendo para todos los actos de su administración, sistema de que la revolución había prescindido completamente y que tan de acuerdo se halla con las buenas tradiciones de la escuela conservadora.

Como asunto de curiosidad insertamos el siguiente artículo de *La Política* que ha llamado la atención en Madrid.

## NUESTRA X.

Echan en cara algunos periódicos al Sr. Cánovas, con motivo de la quinta decretada ayer, el haber dictado que con la restauración del trono constitucional la paz vendría *ipso facto* sin necesidad de otro procedimiento más que el hecho puro y simple de la restauración.

El Sr. Cánovas, cuyo talento reconocen amigos y adversarios, no podía creer ni creyó nunca que el mero hecho de la venida del joven monarca fuese una especie de talismán que deshiciese en el acto las huestes carlistas y cambiase en súbditos amorosos y decididos a los sucesores de D. Carlos. Lo que creía el señor Cánovas, y lo que razonablemente debía creerse, es que el fin de la interinidad con la solución nacional y la consolidación del orden, quitando toda esperanza de triunfo al carlismo y levantando el espíritu público, abriría el camino más breve, expedito y practicable para dar al país la paz por la cual durante tres años había suspirado en vano.

Y esta creencia ha comenzado a realizarse, y no dudamos que acabará muy pronto de realizarse por completo. Desde luego el Sr. Cánovas inauguró una política de conciliación, de atracción y tolerancia, y que quitó a la restauración el carácter temible de que otras restauraciones en la historia habían venido vestidas. Merced a esa política, no hubo vencedores ni vencidos, y los adversarios de la vispera se unieron al día siguiente para prestar su cooperación y apoyo al trono constitucional que con tan buenos auspicios se inauguraba.

Después, cuando vió que a los ofrecimientos de paz y de perdón el absolutismo teocrático representado por D. Carlos respondía con amenazas insensatas y con hechos sangrientos, el gobierno se dispuso a concluir de una vez sin ministros de aplastar la cabeza de esa serpiente, para probar al mundo que no por temor ni por falta de medios, sino por sobre de generosidad y de elevación de miras, se ofrecía la paz a los rebeldes. Bastó, en efecto, querer, y el gobierno quiso; y a una señal del gobierno, nuestros entendidos generales barrieron del Centro las facciones, las persiguieron en Cataluña, las derrotaron en Treviño, las acosan por todas partes. No tardará en caer la Seo de Urgel, única fortaleza de importancia que tienen en el antiguo Principado; no tardarán después en verse encerradas las facciones catalanas en un círculo de hierro y obligadas a combatir y a sucumbir; y no tardará el Norte en sentir, además del peso que ya siente de nuestras tropas, el más abrumador de los refuerzos con que se ha de aumentar

y de las rigorosas medidas que ha de tomar aquel ejército.

La paz está próxima; se vé ya el término de la guerra, y se cuentan las etapas del cañonazo que falta por recorrer. Esto es lo prometido, y esto se cumple por el gobierno que preside el Sr. Cánovas, el cual ha mostrado hasta ahora un acierto y un tacto que sería injusto negarle.

Al mismo tiempo el gobierno pretende dar al país las garantías de libertad, orden, seguridad y buena administración, propias de un gobierno constitucional; se prepara para convocar las Cortes que han de establecer una legalidad común a los partidos liberales y se aprecia a restaurar la Hacienda y cicatrizar las heridas que un siglo entero de desgracias, vicisitudes, revoluciones y reacciones ha causado a este país. La guerra, entre los innumerables que produce, traerá dos bienes: la unión más estrecha entre los liberales y la unificación completa de la nación.

Pero aun queda una importante y gloriosa tarea que desempeñar al gobierno; aun, terminada la guerra, establecida la legalidad común, asentado el orden sobre la base firmísima de la libertad constitucional, consolidado el trono y regularizada la Hacienda, falta llenar un fiel importante a que el gobierno debe atender y al cual no dudamos atenderá el Sr. Cánovas con su energía y su buen golpe de vista. Ese es importante que ha de dar mayor fuerza y solidez al edificio levantado y ha de alejar los peligros que en el porvenir pudieran amenazarle, es hacer que los que hoy sostienen el trono de D. Alfonso por consideraciones de patriotismo, ó de partido, que los que lo acatan y respetan por razones de conveniencia pública vengán a proclamarle por otra razón de diversa índole. Las razones de patriotismo, de conveniencia pública, de interés de partido y aun de interés personal, son razones que mueven la inteligencia y la voluntad, no mueven el corazón. Ahora bien: la tarea del gobierno, la que no dudamos que oportunamente llamará y ocupará la atención del Sr. Cánovas, consistirá en hacer que el apoyo que los partidos liberales presten a la monarquía de D. Alfonso XII parte, no tan sólo de la inteligencia que piensa y reflexiona independientemente de los afectos, sino también del corazón que siente y no discurre, que ama y no medita.

La manera, el procedimiento para conseguir este objeto sería buscar un lazo de unión entre los partidos liberales que atrajese, no ya por la fuerza de las circunstancias, sino por el impulso del afecto y del entusiasmo, a todos los hombres monárquico-liberales en derredor del trono constitucional. La política expansiva que el Sr. Cánovas desde el principio de su advenimiento al poder está siguiendo nos da derecho a suponer, por más que no conocemos el fondo de su pensamiento en esta parte, que el primer ministro de D. Alfonso ha de querer llevar las cosas por el derrotero que hemos señalado, buscando ese lazo de unión que pueda ligar a los partidos monárquicos más opuestos, desde el que representa la actitud por ejemplo de los Sres. Topete y Romero Ortiz hasta el que se encuentra representado por los Sres. Toreno y Barzanallana y dándoles por terreno común el amor y el entusiasmo en favor de la actual dinastía.

No creemos oportuno en estos momentos decir más. El medio de conseguir el objeto apetecido existe; a su tiempo podremos despejar esa incógnita, si lo es para muchos: hoy debemos limitarnos a estas someras indicaciones, porque la misma importancia que damos al asunto vos vedá pasar mas adelante, pero confien nuestros lectores que de todos modos no tardará mucho el despejo de nuestra X.

riones y Martos, *El Imparcial*, que atribuye a esta noticia una intención fácil de trascender, afirma que los señores Gasset, Figuerola, Izquierdo y Topete no han estado en Vichy, y por lo tanto, no hay motivo para presumir que allí se reúnen para trabajar contra la situación.

Según dice el colega, el Sr. Martos divierte su tiempo en Vichy jugando al tresillo, y el Sr. Martínez riéndose partidas de écarté en el casillero, mientras el Sr. Santana, que también se encuentra allí, refresca sus antiguas relaciones con el señor duque de Montpensier.

Todo lo que se refiere al llamamiento de 100.000 hombres al servicio de las armas es de grande importancia para las familias: reproducimos, pues, la circular que publica la *Gaceta* para llevar a efecto lo dispuesto en el real decreto de 11 del actual, circular en la cual se dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Formado el padrón según previene el real decreto de 31 de Julio último, se hará el alistamiento en los primeros días de Setiembre próximo, y comprenderá: primero, los mozos que el día 31 de Diciembre de 1874 inclusive hubieren cumplido 18 años de edad, sin llegar a los 19; y segundo, los mozos que tuviendo 19 años y sin haber cumplido 25 en el mismo día, no fueron comprendidos por cualquier motivo en ningún alistamiento ni sorteo anterior para el reemplazo del ejército.

Art. 2.º En la formación de este alistamiento se observarán todas las disposiciones del capítulo 5.º de la ley de reemplazos de 30 de Enero de 1856, con la variación de que los dos años de residencia a que se refiere el artículo 38 se entenderán los anteriores al día 20 del corriente mes, y que antes del día 8 de Setiembre se publicará dicho alistamiento en la forma prevista por el artículo 12 de la citada ley.

Art. 3.º El Domingo 12 de Setiembre próximo darán principio los Ayuntamientos a la rectificación del alistamiento, que continuará hasta el 25 inclusive, con las formalidades que exige el capítulo 6.º de la ley de reemplazos, en los días en que hubiere sesión, anunciándose esta previamente al fin de la anterior.

Art. 4.º Los mozos que dentro del plazo indicado no solicitarán su inclusión en el alistamiento, caso de no figurar en él, hallándose comprendidos en el art. 1.º de la presente real orden, serán destinados a servir ocho años en los ejércitos de Ultramar, igualmente que los que sin causa justificada dején de presentarse el día señalado para su ingreso en caja, sin perjuicio de que se cumplan las dos primeras disposiciones de la circular de 1.º de Abril último hasta que fuere i habidos.

Art. 5.º Cuando se trate de resolver acerca de las exclusiones del alistamiento, con arreglo a los párrafos tercero, cuarto y quinto del art. 45 de la ley, se tendrá presente lo dispuesto en el artículo 1.º de esta circular respecto a la edad de los mozos alistados.

Art. 6.º Las reclamaciones que se hagan sobre alistamiento contra los fallos de los Ayuntamientos se resolverán con sujeción a lo mandado en el capítulo 7.º de la ley, sustituyendo en el art. 56 la fecha de 20 de Octubre á la de 15 de Abril, y la de 20 del actual á 18 de 1.º de Enero en el art. 55.

Art. 7.º El repartimiento del contingente de este reemplazo se verificará con arreglo al capítulo 2.º de la expresa ley, y los gobernadores de provincia cumplirán sin demora lo dispuesto en real orden circular de 25 de Noviembre de 1856, abreviando los plazos en ella señalados cuánto fuere preciso para poder remitir sin falta por el correo a este ministerio antes del 15 de Setiembre próximo el estado de mozos sorteados en 7 de Marzo último, y si resultare debidamente comprobado por la comisión provincial, con estricta sujeción

Habiendo dicho *La Correspondencia* que en Vichy se habían reunido, tal vez casualmente, hombres de diferentes opiniones políticas pertenecientes a la revolución, y entre ellos los Sres. Figuerola, Izquierdo, Gasset, Topete, Mo-

al modelo unido a dicha circular.

El indicado resumen se comunicará también por telégrafo á este ministerio inmediatamente que sea conocido con toda seguridad y exactitud.

Art. 8.º Si en algún pueblo no se hubiesen verificado las operaciones del último reemplazo, ó no constase debidamente el número de mozos sorteados para el mismo, se atenderá al de los alistados en la última reserva de que se tengan datos, con exclusión de la extraordinaria decretada en 18 de Julio de 1874; según resulte de las listas rectificadas que oportunamente se tuvieron en cuenta para el acto del llamamiento y declaración de soldados. Cuando ni aun esto fuere posible, se computará prudencialmente dicho número por los gobernadores y comisiones permanentes de las respectivas provincias, remitiendo al ministerio de mi cargo antes del 15 de Setiembre los datos que hubieren tenido en cuenta para la formación de este cómputo.

Art. 9.º El repartimiento general del contingente entre las provincias se formará y publicará por este ministerio tan pronto como los gobernadores remitan los documentos indicados en los dos artículos anteriores.

Art. 10. E el dia 24 de Setiembre se reunirán las Diputaciones provinciales para repartir el cupo señalado á sus provincias respectivas entre los pueblos de las mismas, en proporción al número de mozos sorteados que tuvo cada pueblo en la quinta de este año, cumpliendo lo dispuesto en los artículos 21 y siguientes de la ley de reemplazo, y publicando el resultado de dicho repartimiento y del sorteo de décimas antes del dia 1.º de Octubre próximo en el *Boletín Oficial*.

Art. 11. Las mismas Diputaciones nombrarán una comisión auxiliar de tres á cinco individuos de su seno á fin de que en caso necesario suplan á los de la permanente, y presencien la entrega de los quintos en la caja con arreglo al art. 110 de la ley.

Art. 12. El Domingo 26 de Setiembre se verificará el sorteo general, y en 3 de Octubre siguiente empezará el acto del llamamiento y declaración de soldados en todos los pueblos del reino, con las formalidades previstas en los capítulos 8.º y 10 de la ley de reemplazos, salva la excepción consignada en las disposiciones 7.º y 8.º de la circular de 9 de Marzo último.

Art. 13. Si con los mozos sorteados en 26 de Setiembre no se pudiere completar el número de soldados pedidos a algún pueblo y el de otros tantos suplementos, se llamará, con arreglo al artículo 87 de la ley, a los que, sorteados para el último reemplazo, no hubiesen sido destinados al servicio, y á falta de estos se acudirá a los de las reservas anteriores en la forma prevista por reales órdenes circulares de 29 de Marzo y 28 de Mayo del presente año.

Art. 14. Quedarán excluidos del servicio militar en este reemplazo los mozos procedentes de las reservas de 1873 y 1874 que hubiesen contraído matrimonio hasta el dia 12 del actual, en que se ha publicado el real decreto que llama 100.000 hombres á las armas, con tal que exponga dicha circunstancia al Ayuntamiento respectivo en el acto de la declaración de soldados.

Art. 15. Las excepciones legales del servicio serán las consignadas en el artículo 76 de la ley de 30 de Enero de 1856, reformada en 1.º de Marzo de 1862, salva la excepción consignada en el artículo siguiente; y las circunstancias que deban concurrir en los mozos para obtenerlas, según la regla 7.º del artículo 77, se considerarán precisamente con relación al dia 3 de Octubre inmediato, que se designa en el art. 12 para el llamamiento y declaración de soldados.

También subsistirán las exenciones á que se refieren el decreto de 20 de Mayo de 1874 y la real orden circular de 8 de Marzo último, en consonancia con el art. 74 de la ley.

Art. 16. Para que las excepciones comprendidas en los números 8.º y 9.º del art. 76 de la ley de reemplazos aprovechen á los nietos, será preciso que sean estos huérfanos de padre y madre, y que hayan sido criados y educados por su abuelo ó abuela.

Art. 17. La talla mínima para todos los llamados á cubrir cupo en este reemplazo será de un metro 530 milímetros, y el reglamento y cuadro de excepciones físicas los aprobados por decreto de 26 de Mayo de 1874.

Art. 18. Los ayuntamientos remitirán con el expediente de declaración de soldados, una lista en que consten por metros y milímetros las tallas de los

quintos y suplementos de su respectivo cupo, sin escluir las de los que no lleguen á un metro 530 milímetros; también comprenderán en ella á los mozos que hubiesen sido exceptuados del servicio por cualquier otro concepto legal.

Estas listas se rectificarán por los talladores de la capital, con presencia del reconocimiento que practiquen de todos los mozos desde el primero hasta el último de los llamados para llenar el cupo, y aun de los exentos y excluidos menos aquellos que, con arreglo á la ley, no tuviesen obligación de presentarse en la capital.

Art. 19. La entrega de los quintos en la caja de la provincia empezará el dia 15 de Octubre próximo y terminará lo mas tarde en fin de dicho mes, verificándose con estricta sujeción á lo mandado en el art. 110 de la ley de reemplazos.

Art. 20. Para acelerar el ingreso de los mozos en la caja, podrá ésta dividirse en dos secciones, cuando los gobernadores lo consideren necesario, de acuerdo con la comisión provincial y la autoridad superior militar de la provincia respectiva.

Art. 21. Según previene el art. 107 de la ley, los gobernadores, oyendo a las comisiones provinciales, señalarán anticipadamente los días en que cada partido ó pueblo haya de entregar su cupo.

Art. 22. La sustitución del servicio militar se realizará en la forma dispuesta por el cap. 16 de la misma ley, obligándose el sustituto, sino fuese hermano natural ó político del sustituido, a servir todo el tiempo de su empleo en los ejércitos de Ultramar.

La edad del sustituto no podrá exceder de 34 años cumplidos.

Art. 23. La cantidad para redimir el servicio militar en este reemplazo será la de 2,000 pesetas, señalada en el art. 6.º del decreto de 10 de Febrero último, y se entregará a disposición del ministerio de Hacienda en el Banco de España ó en las sucursales ó comisiones del mismo en las provincias, presentándose la oportuna carta de pago á la comisión provincial respectiva con arreglo al art. 151 de la ley.

Art. 24. La edad que está señalada en el art. 127 para poder expedir pasaportes con destino al extranjero, sin previo depósito ni fianza, sera en lo sucesivo la de 15 á 36 años cumplidos.

Art. 25. Los gobernadores cuidarán de que se publique la presente real orden, así como el real decreto á que se refiere, al siguiente dia de su recibo, y darán á este ministerio cuenta inmediata de haberlo verificado, remitiendo á la vez un número del *Boletín* en que se inserten las disposiciones previstas en el art. 7.º de esta circular.

De real orden lo digo á V. S. para su exacto cumplimiento. Díos guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Agosto de 1874.—Romero Robledo.—Sr. gobernador de la provincia de...

El real decreto del dia 13 sobre la exposición de Filadelfia contiene los artículos siguientes:

Artículo 1.º Se declaran disueltas la comisión general creada por decreto de 28 de Noviembre de 1874 para promover y dirigir la concurrencia de objetos y productos españoles a la Exposición Internacional de Filadelfia y la comisaría general encargada de representar a España en el referido certamen.

Art. 2.º Para entender en todo lo relativo a la participación de España en la expresada Exposición Internacional, se crea una comisión compuesta del director general de Agricultura, Industria y Comercio, el de Instrucción Pública, el de Obras Públicas, el de Aduanas, el de administración del ministerio de Ultramar, el ordenador de pagos del Fomento, el jefe de la sección comercial del Estado, y dos vocales que nombrará el ministerio de Fomento. El jefe del negociado de agricultura y exposiciones de dicho ministerio desempeñará el cargo de secretario general.

Art. 3.º La representación de España en Filadelfia estará á cargo de un comisario régio, el cual cuidara, con intervención del cónsul, de todos los servicios referentes á la Exposición.

Art. 4.º El cargo de jurado de España será honorífico y gratuito. El número de jurados se fijará oportunamente por el gobierno.

Art. 5.º Se autoriza al ministro de Fomento para enviar á la Exposición en época convenientemente comisionados especiales que estudien los adelantamientos y mejoras que en ella observen y puedan

ser de utilidad para España. No podrá exceder de tres el número de dichos comisionados.

Art. 6.º Los gastos que se originen con motivo de la Exposición serán de cuenta del Estado y con cargo á la partida consignada á este efecto en el presupuesto vigente, debiendo circunscribirse á la suma de 300.000 pesetas.

Art. 7.º El ministro de Fomento adoptará las medidas oportunas para la ejecución del presente decreto, quedando derogadas cuantas disposiciones sean contrarias al mismo.

La exposición aduce que, agobiada España con dos guerras interiores, ni puede rivalizar en los gastos con naciones que se hallan en paz, ni mostrarse en Filadelfia tan progresiva como ellas en su industria.

## MARINA.

### REALES ORDENES.

Se han concedido cuatro meses de licencia al señor coronel de infantería de Marina D. Antolín de Agar y Fernández de los Senderos.

Id. id. dos meses al teniente de infantería de Marina de la escala de reserva D. Enrique Marrufo y Gómez.

Se ha dispuesto embarque en la fragata *Navas de Tolosa* el 2.º capellán don Sebastián Cañosa.

Se han concedido los honores de coronel, al teniente coronel de artillería de Marina retirado D. Juan de Dios Carlier y Leet en recompensa de los buenos servicios prestados al obtener el retiro.

Se ha concedido la cruz de primera clase del Mérito Naval con distintivo blanco, al segundo piloto D. Antonio Legaleña y Castillo.

Se han concedido tres meses de licencia para Puerto Real al alférez de navío D. Joaquín Berriese y Pérez.

Id. id. cuatro meses al capitán de fragata D. José Gómez de Lera.

Id. id. dos meses al alférez de navío D. Ángel Adriaensens.

Han sido promovidos á sus inmediatos empleos, el teniente de navío de segunda clase D. Antonio Montijo y Orta, y los alféreces de navío D. José Rodríguez Vera, D. Adolfo de España y don José de la Mier y Zamanillo.

Id. id. al empleo de capitán de navío de primera clase, a D. Andrés Fonseca.

Han sido destinado al departamento de Cartagena, e teniente de navío de segunda clase D. Adolfo de España.

Se han concedido los honores de subinspector de primera clase de Sanidad de la Armada, al de segunda retirado D. José Puga.

## Correo de anoche.

MADRID 15.

Hoy publica la *Gaceta* los decretos del ministerio de la Guerra, disponiendo que el brigadier D. Gregorio Villavicencio y Rosales cese en el cargo de segundo cabó de la capitana general de las islas Baleares, y nombrando para este puesto al brigadier D. José López Pinto, consejero suplente de la sala de gobierno del consejo supremo de la Guerra.

Otro concediendo la cruz de cuarta clase de la orden de San Fernando, en virtud del juicio contradictorio, al mariscal de campo D. Eulogio Despujol y Dusay.

Otro concediendo la cruz de primera clase de la mencionada orden, en virtud de juicio contradictorio, al brigadier de ejército D. Federico Espouda Morell.

La *Gaceta* publica las siguientes noticias de la guerra.

Norte.—El general en jefe en telégrafo ayer desde Vitoria participa que salió de dicha plaza al amanecer, para marchar por las alturas de Rastia, en las que el enemigo construía trabajos de gran importancia, ocupándose la posición con poca resistencia, si bien renovándose el fuego en las alturas que dominan á Villareal. Se han destruido las trincheras y un reducido con emplazamiento para seis piezas cogiendo empleos en buen parque con más de 400 útiles, raciones y cinco prisioneros montados, habiendo llegado con sus fuerzas hasta el pie de las formidables posiciones de Arlaban. Las pérdidas han sido siete muertos y 21 heridos, ignorándose las del enemigo, que han sido mayores.

Se han presentado en la Guardia cinco carlistas, dos de ellos con armas, y otro en Miranda.

Cataluña.—El general en jefe desde la Seo, en telegrama del 12 recibido en

este ministerio en la madrugada de hoy, dice que «la noche anterior pidió Lizarraga se permitiese salir de Castellón las mujeres, niños y ancianos, accediendo á que lo verificase los vecindados en él, pero no los refugiados; según noticia, el dia anterior tuvieron bajas y se les destruyó la batería de la Sangre disparándoseles 38 bombas y 600 granadas.

Se me asegura que ayer salieron de Rivas y Ripoll 5.000 carlistas hacia Gossol para atacarme.

En telegrama del 13 recibido al mismo tiempo, participa que el 12 el enemigo no hizo fuego de artillería, disparando contra el 50 bombas y 360 granadas.

Hoy, añade, he avisado el fuego desde las alturas del Cervo ó inmediatas al castillo, por haber llegado ya a Puigcerdá el convoy de municiones.

Parece que Dorregaray ó parte de su facción se había aproximado hasta tres leguas, retirándose enseguida; no he enviado fuerzas contra él, pues que la acción, de haberla, desearía fuese a la vista de la plaza, contando con fuerzas suficientes para resistir un ataque.

Hoy ha habido telegramas del general Martínez Campos dando cuenta de algunos detalles relativos al sitio. Los carlistas hicieron ayer 200 disparos y 800 nuestro ejército. En la Seo se declararon los incendios, que fueron dominados. Las bajas del ejército son pocas. Se han escapado 20 carlistas, y de ellos 6 han sido hechos prisioneros y 2 se han presentado. Continúan con actividad las operaciones. La batería de la Sangre ha sido deshecha.

El bravo corone Sr. Pardo, ya brigadier, parece que sigue mejor de las heridas que recibió en una cadera y en el vientre.

El brigadier Tejada con cazadores de Manila desalojó de las formidables alturas de Cogollo a cuatro batallones carlistas que se aproximaron. Se les hicieron algunos muertos y prisioneros, resultando heridos tres cazadores. Las rondas de Berga rechazaron la retaguardia de Savalls y Alvarez que parece no se decidén á avanzar para prestar auxilio á los sitiados. El general Martínez Campos está mostrando una gran energía, suma actividad y notable acierto.

No se ha encargado ningún ministro de la cartera, durante la ausencia del señor Salaverría, porque ha de regresar muy en breve.

S. M. la reina doña Isabel y sus augustas hijas han regresado esta madrugada a París desde Randan.

El Martes próximo saldrá la real familia para Tronville, donde ha tomado casa doña Isabel II.

Esta mañana ha llegado á Madrid, procedente de Panticosa, el capitán general de Andalucía señor Riquelme y presentándose inmediatamente al ministro y subsecretario de la Guerra.

—Sé indica al general Reina para un alto puesto activo.

—Ha solicitado su cuartel para Madrid el general Weyler.

—Esta mañana ha salido del puerto de Santander para el de la Habana en vapor-correo. A la hora de entrar en la prensa nuestro número de provincias, se tenía noticia de la llegada del correo procedente de aquella Atilla.

Paris 14.—Con motivo de la fiesta del 15 de Agosto, el periódico el *Pais* escita al príncipe imperial á estar dispuesto si la Francia vuelve á ser presa de los revolucionarios, aconsejándole que no se detenga por vanos escritos.

## Últimas noticias.

Madrid 16 de Agosto á las 11 de la mañana.

La *Gaceta* dice que el brigadier Tejada se ha apoderado de la terrible altura del Cogollo en Urge, causando destrozos a los carlistas. Habían llegado el convoy y los cañones Krupp.

Arrando persigue á Savalls y Castells.

Bombardeado el pueblo de Deva.

FABRA.

## DESPACHO OFICIAL.

BOLSA DE MADRID DEL 16 DE AGOSTO.

3 p. G consolidado, 16'55 y 60.

3 p. G exterior, 18'65.

## Gacetillas.

Sabemos que oficial y particularmente, por el telégrafo y por el correo, se han dirigido a Madrid encarecidos ruegos para que se mantenga en el Gobierno Militar de esta plaza el dígi-

brigadier Sr. Guillen Buzan que tantas y tan merecidas simpatías cuenta en Cádiz. Por nuestra parte celebraríamos mucho que estas gestiones, nacidas espontáneamente del sentimiento público, escitado en favor de un jefe tan leal a la dinastía como exacto cumplidor de sus deberes, produsesen el resultado que toda la población deseá.

En honor al joven artista Sr. Jover reproducimos las siguientes líneas de *El Tiempo*:

«Hemos tenido el gusto de ver el magnífico retrato del señor marqués de Cabra, que ha expuesto en el antiguo local de la platería de Martínez, que hoy ocupa la exposición permanente de pinturas, el acre lido artista D. Francisco Jover, que, después de haber pasado algunos años en Roma estudiando el arte de Urbino, ha vuelto a nuestro país precedido de una reputación enviable.

Si la reputación del Sr. Jover, apesar de sus pocos años, no estuviera bien formada, bastaría el retrato del Sr. Belda para cimentársela. Y la verdad es que no se sabe qué admirar más en este hermoso cuadro, si la veracidad del parecido, la exactitud y precisión de los detalles, la delicadeza y corrección del estilo, la novedad de las tintas ó la docilidad y elegancia de su pincel.

Felicitamos al Sr. Jover por esta nueva obra, que creemos precursora de otros nuevos triunfos en su carrera de artista.

Leemos en un periódico de Madrid:

«Siempre estaremos reconocidos al entusiasmo con que autoridades civiles y eclesiásticas, y corporaciones y particulares han acogido en Cádiz el patriótico pensamiento de elevar a Cervantes un modesto monumento en Alcalá de Henares. E lmo. Sr. Obispo, el Gobernador, el Ayuntamiento y la Diputación, han dado ejemplo suscribiéndose para el monumeto, así como nuestro querido amigo el ilustrado director de la *Crónica de los Cervantistas* don Ramón Leon Mamez, que se ha suscrito por 1.000 rs., y también han contribuido otras personas distinguidas que así han probado su amor a las letras. No en vano se llama proverbialmente la culta Cádiz a aquella hermosa ciudad. A todos enviamos el respetuoso tributo de nuestra profunda gratitud.

Se ha presentado en esta ciudad una gran bandera de aves al parecer de rapina. Algunas han sido inmertas á tiros.

S. ha concedido merced de título de Castilla con la denominación de conde d. Bayona, al señor don Manuel Misa y Bertemati, ex-diputado á Cortes y propietario de Jerez.

El Domingo, á las cinco de la tarde, fondeó en Santander el vapor-correo A. Lopez, procedente de la Habana.

EL AGUA FLORIDA DE MURRAY y LANMAN que ha sido durante veinte y cinco años el más celebrado de todos los perfumes en este lado del Atlántico, ha sido extensamente falsificado para este mercado, por químicos franceses y alemanes, y en consecuencia es menester, para conseguir el artículo verdadero, pedir el Agua Florida preparada por Lanman y Kemp, Nueva York, y ver que su nombre aparezca sobre el rótulo y botella.

Todas las tituladas Aguas Floridas son fabricadas de aceites ticos y acres, que una vez evaporado, el elemento volátil, dejan un olor nauseabundo.

Como hay muchas falsificaciones en este mercado, los compradores deben siempre pedir el Agua Florida preparada por Lanman y Kemp, Nueva York.

## Santa Bárbara.

Colegio de preparación para carreras especiales y de segunda enseñanza, establecido en Sevilla, calle del Cardenal, número 2.

Para apreciar las condiciones de la enseñanza en un establecimiento de este género, natural parece evidenciar los resultados obtenidos en la misma y de ahí que a pesar de no contar todavía dos años de existencia, se publiquen los siguientes.

El Instituto provincial de esta ciudad registra 92 ceusuras de aprobados, en signatarios de la segunda enseñanza, pertenecientes a alumnos presentados á examen por este colegio, habiendo merecido la mayor parte de ellos, en el presente año académico, las notas de sobresalientes y notablemente aprovechados. En el colegio de Infantería ingresó don Francisco Castañón y en el de Caballería los señores don Pedro Cortés, don Enrique Serrano, don Francisco Cevallos, don Mariano Blanco y don Ignacio Rincón. Fueron aprobados del examen de ingreso en la academia de Artillería los señores don Gerónimo Tamaris Martel con doce grados, don Carlos Carles con ocho, don Manuel Winthuysen con siete, don Ismael Seoane con seis, don Servando Seoane y don José Rodríguez con cuatro, don José Castrillón con tres y don José Romero y don Manuel Rincón con dos.

Los alimentos y la asistencia nada desdicen del esmero en el trato ordinario de una familia decente y bien acogida. El orden y la moral garantidos están por la incesante dirección espiritual científica y disciplinaria que con la cooperación de inspectores y serenos, intervienen muy eficazmente en todos parajes, tanto de dia como de noche, para impedir faltas que más que con castigos se reprimen con preventión y vigilancia. Mensualmente pasa á las familias la justa conceptuación de los educandos, sin represalias.

rar en los efectos que sobre este particular puedan producir anarquias verdaderas. Se atienda cuidadosamente á inculcar ideas de dignidad y hábitos de respeto, por medio del consejo y del ejemplo, fomentándose el estudio con premios alegóricos á la mucha aplicación y al distinguido comportamiento.

El haber llegado en menos de dos años al número de 199 de las matrículas, prueba la buena acogida que ha merecido este establecimiento, en cuya secretaría se facilitarán cuantos datos se deseen para el nuevo curso académico que comenzará el 1º del próximo Setiembre.

(669) 9s

## LA ESPAÑOLA.

Compañía general de Seguros Marítimos.— Esta acreditada y antigua compañía sigue efectuando toda clase de seguros marítimos con arreglo á sus modicas tarifas y condiciones muy ventajosas para el comercio.— Comisionado en Cádiz, D. José de Asper, Cruz de la Magdalena 6.

## Banco de Cádiz en liquidación.

En cumplimiento de lo dispuesto en real orden de 20 del pasado, dicho establecimiento celebrará el dia 28 del corriente Junta general de accionistas para cubrir las vacantes de liquidadores que en la actualidad existen por fallecimiento de los que desempeñaban dichos cargos.

Los señores accionistas que con arreglo al art. 36 de los estatutos tengan derecho a concorrir á la Junta y no puedan verificarlo por sí, podrán otorgar poder á dicho objeto á tenor de lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de los estatutos.

El acto de la Junta tendrá lugar en las oficinas de dicho Banco, sitas en la calle de Candelaria, núm. 1 y á la hora de la una de la tarde. Lo que se pone en conocimiento de los señores accionistas para su inteligencia.

Cádiz 7 de Agosto de 1875.— El secretario, Serafin Fernandez. (687)-2-s

## THE CADIZ WATER WORKS COMPANY LIMITED.

Deseando esta compañía llevar á todas las clases sociales el abastecimiento de aguas á domicilio, proporcionando al efecto facilidades en el pago, ha decidido desde esta fecha verificar instalaciones interiores y exteriores en la forma siguiente:

Instalaciones exteriores.— Se practicarán por la compañía hasta un pie dentro de muro de fachada, quedando los aparatos de toma de propiedad de la misma compañía, la cual percibirá 4 reales mensuales como arrendamiento, cuando no pase la instalación de cinco metros de tubería, pagaderos en las mismas fechas que el alquiler de los contadores.

Instalaciones interiores.— Se practicarán en la forma que se deseé por el suscriptor, el que no sea satisfacer su importe en los plazos que estime conveniente, dentro de 24 meses, que se fijan como máximo, con interés de seis por ciento anual.

Para los señores suscriptores que opten por el pago de la instalación exterior, subsisten las condiciones actuales. Los beneficios espesados para las instalaciones interiores y exteriores son comunes á los señores suscriptores de Cádiz, Puerto-Real y Puerto de Santa María.

Cádiz 3 de Agosto de 1875.— P. P.— The Cadiz Water Works Company Limited, B. G. Kinney. (681)-»



Hoy Martes 17 de Agosto, á las cinco de la tarde, será conducido al Cementerio Católico de esta ciudad, el cadáver de

EL SEÑOR

## D. Juan Larre y Noeli,

(Q. S. G. G.)

Sus sobrinos, prima, albacea, director espiritual, demás parientes y amigos,

Suplican á las personas de sus relaciones y amistad, se sirvan encender su alma á Dios Ntro. Señor y asistir á tan religioso acto, favores que agradecerán.

Torre, n. 6.

(703) No se reparten esquelas.

## Noticias oficiales.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 16 DE AGOSTO DE 1875.

Servicio para mañana.— Gefe de dia: el señor coronel de Artillería don Gregorio Anchóriz y Sagaceta.— Parada: los cuerpos de la guarnición.— Hospital y provisión: Artillería, tercero capitán.

De orden de S. E.— El teniente coronel mayor, Juan Diaz y Campoy.

ALCALDÍA DE CÁDIZ.

Número de los enfermos pobres asistidos por los médicos de beneficencia doméstica en la

última semana, desde el dia 8 al 14 del corriente.

Distrito de Santa Cruz . . . . . 120

Id. del Rosario . . . . . 29

Id. de San Antonio . . . . . 48

Id. de San Lorenzo . . . . . 126

Id. de Estramuros . . . . . 70

Tota' . . . . . 393

Cádiz 15 de Agosto de 1875.— Viesca.

Reses cortadas en la casa de Matanzas el dia 16 de Agosto de 1875, y precios que tuvieron en el mercado.

0 ovejas . . . . . Pesetas Cs.

3 carneros . . . . . 1,00

1 toros . . . . . 1,26

2 bueyes . . . . . 1,26

11 vacas . . . . . 1,18

2 novillos . . . . . 1,35

8 utreros . . . . . 1,21

3 eriales . . . . . 1,35

5 aliojos . . . . . 1,35

3 terneras . . . . . 1,53

0 cerdos . . . . . 1,68

35 reses vacunas con peso de kilos, 3,798

0 cerdos id. id. 0

3 carneros id. id. 36

Suma total de kilos.... 3,854

Cadáveres sepultados hoy dia 16.

Hombres . . . . . 3

Mujeres . . . . . 0

Niños . . . . . 3

Niñas . . . . . 4

Total . . . . . 10

Productos de arbitrios municipales recaudados en la Depositaria del Ayuntamiento el dia 15.

Ptas. Cs.

Oficina de la Puerta del Mar . . . . . 450,21

Id. id. de Tierra . . . . . 1,063,85

Id. id. de Sevilla . . . . . 0

Id. de la Aguada . . . . . 0

Total . . . . . 1,514,06

## Noticias religiosas.

SANTO DEL DIA.— Santa Emilia y San Anastasio.

MAMANA.— Santa Elena y San Agapito.

JUBILEO.— En la iglesia de Santiago.

MAMANA.— En la iglesia de la Pastora.

Se manifiesta á las 6 y se oculta á las 7 y 20.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

Horas.	Term.	Barómetro.	Vientos.	Atmósfera.
5 mañ.	17 11,2	30'09	E.	Clara.
12 dia.	26	30'09	E.	Tornada.
7 tarde.	24	30'09	E.	Clara.

AFAECIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el sol á las 5 y 18

Se pone á las 6 y 49

Sale la luna á las 7 y 22 tarde.

Se pone á las 5 y 21 noche.

MAREAS DE HOY.

Primera alta á las 2 y 21 de la madrugada.

Primera baja á las 8 y 30 de la mañana.

Segunda alta á las 2 y 39 de la tarde.

Segunda baja á las 8 y 43 de la noche.

## Parte mercantil.

Cádiz 16 de AGOSTO.

Cambios.

Londres . . . . . á 3 ms. 49'00.

París . . . . . á 8 d. v. 5'10.

Madrid . . . . . id. 1 p 3/4 daño.

Barcelona . . . . . id. 1 1/4 beneficio.

Sevilla . . . . . id. par á 1/3 daño.

Málaga . . . . . id. 1 1/4 á 3/8 daño.

Valencia . . . . . id. 1 1/4 daño.

Alicante . . . . . id. 1 1/4 daño.

Santander . . . . . id. 1 1/8 á 1 1/4 daño.

Bilbao . . . . . id. 1 1/8 á 1 1/4 daño.

Granada . . . . . id. 1 1/8 daño.

Gibraltar . . . . . id. 5/8 daño.

LIBERTAD.

su capitan don P. Nervi. Admite pasajeros.

ro 3, y muelle de la Puerta del Mar,  
(646) D. Manuel A. de Anusátegui.

### Vapores de Vizcaya y compañía.

#### PARA ALGECIRAS.

Málaga, Almería, Cartagena, Valencia, Barcelona, S. Ferran, Palamós y Marsella.

El vapor español ESTREMADURA, su capitán D. Eusebio Muñoz, saldrá el Domingo 22 de Agosto á las siete de la mañana.

Admite carga y pasajeros.

Consignatarios, calle Cruz de la Madera, n.º 24.

D. Luciano y D. Horacio Alcon.

#### Vapores para Londres.

SALIDAS FIJAS TODOS LOS DOMINGOS.

#### PARA LONDRES,

con escala en Lisboa y Vigo.

El vapor CARPIO, saldrá el Domingo 22 de Agosto á las cuatro de la tarde.

Admite carga y pasajeros.

Consignatario, Murguia, n.º 35;

D. José Esteban Gómez.

#### Línea de vapores-correos ingleses.

#### The Pacific Steam Navigation Company.

El vapor IBERIA, de 4.200 toneladas y fuerza de 700 caballos, saldrá de Lisboa el 1º de Septiembre próximo, para Río Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaíso, Arica, Islay, Callao de Lima y todos los puertos del Pacífico.

Admite carga y pasajeros para dichos puntos.

Comisionado en Cádiz, calle de los Doblones, núm. 23,

D. Federico Fedriani.

NOTA.—A los pasajeros que tomen billetes en este puerto para cualquiera de los expresados, se les dará billete gratis hasta Lisboa.

(705)»

#### PARA VIGO,

Villagarcía, Coruña, Gijón, Santander y Bilbao

El vapor español PRIMER BARRERAS, su capitán don Manuel de Dios, saldrá para dichos puertos el Martes 17 de Agosto á las cuatro de la tarde. Admite carga y pasajeros.

Consignatario, Doblones, 2,

(701) D. Manuel Cadarso.

#### PARA VIGO,

Carril, Coruña, Ferrol, Gijón, Santander y Bilbao.

El nuevo vapor español HIJOS DE PÓMBO, saldrá del 18 al 20 del corriente. Admite carga y pasajeros.

Consignatario, Baluarte, 14,

(698)-3 D. Federico Rudolph.

#### PARA AMSTERDAM.

El vapor holandés PENELOPE, saldrá del 19 al 20 de Agosto.

Admite carga para Holanda, Bélgica, Alemania, Dinamarca, Suecia, Noruega y Rusia.

Consignatarios, plaza de Mina, n.º 9,

(652) D. Cesar Loventhal y C.

#### PARA TARIFA, Algeciras y Gibraltar.

El vapor español ADRIANO, su capitán don Manuel Campos, saldrá el Martes 17 de Agosto á las seis y media de la mañana.

Admite carga y pasajeros.

Consignatarios, calle Cruz de la Madera, número 24,

Sres. D. Luciano y D. Horacio Alcon.

#### PARA MONTEVIDEO y Buenos Aires.

El vapor español CONCEPCIÓN, saldrá para dicho puerto el 30 del corriente.

Admite carga y pasajeros, á quienes su capitán don Leopoldo Veiga ofrece un esmerado trato, como lo tiene acreditado.

Consignatario, Doblones, n.º 2,

(652)-2 D. Manuel Cadarso.

#### Vapores de Segovia, Cuadra y compañía.

#### PARA ALGECIRAS.

Málaga, Almería, Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona y Marsella.

El vapor español GUADALETE, su capitán D. Blas Martín, saldrá el Viernes 20 de Agosto á las siete de la mañana.

Admite carga y pasajeros.

Consignatarios, calle Cruz de la Madera, 2,

Sres. D. Luciano y D. Horacio Alcon.

#### Vapores correos de la Sociedad de Navegación e Industria.

El vapor español AFRICA, su capitán don Enrique García, saldrá para Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas (Grau Canarias), con la correspondencia pública y de oficio para dichas islas el Martes 17 de Agosto á la una de la tarde.

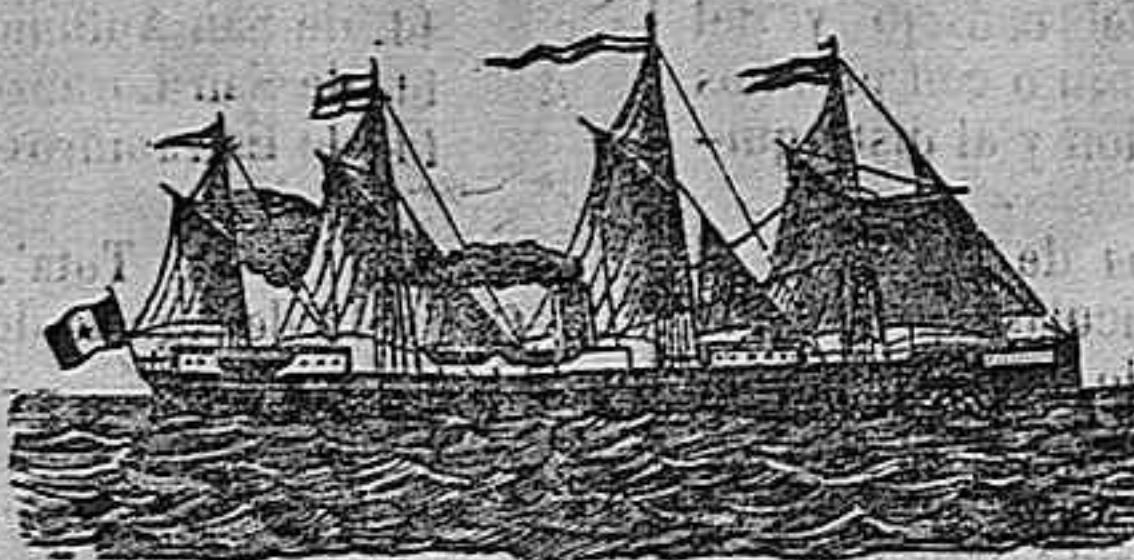
Admite carga y pasajeros.

Consignatarios, calle Cruz de la Madera, n.º 24, señores

D. Luciano y D. Horacio Alcon.

ADVERTENCIA.—Para poder llenar las formularias en el despacho de los vapores correos, solamente se darán billetes de pasaje hasta la doce del dia de la salida, y conocimientos de embarque para la carga hasta el dia antes de la misma.

### Sociedad Gio: Batta Lavarelloy C.



#### Servicio postal italiano entre GENOVA y el RIO DE LA PLATA con escala en CADIZ.

Salidas fijas el 5 de cada mes.

#### VAPORES.

Nord-América de 4.500 toneladas y 2.500 caballos.

Europa 4.500 2.500

Sud-América 4.500 2.500

Colombia 3.500 1.500

#### Colombo,

Capitán D. E. Ferro, saldrá el 5 de Setiembre para MONTEVIDEO y BUENOS-AIRES.

Viaje rápido en 18 días.

PRECIOS DE PASAJES.—1.ª clase, pfs. 170.—2.ª id., pfs. 130.—3.ª id., pfs. 60.

Pan fresco y carne fresca diaria.—Admite carga y pasajeros.

Consignatario, plaza de Mina, n.º 7.—D. Luis Otero.

NOTA.—Se dan billetes de pasaje de Buenos-Aires y Montevideo 4 Czadi.

#### No mas Windsor, Malvavisco ni Lechuga.

#### EL MEJOR Y MAS BARATO

ES

#### EL JABON MIEL,

para el tocador, para baños y para afeitarse, preparado con miel de la Alcarria y leche de vacas y permisado con las flores mas suaves de nuestros campos; es superior en dulzura y aroma á todos los de procedencia extranjera y que tan pomposamente nos han venido anunciando franceses e ingleses

PRECIO: 8 reales caja con tres pastillas

Ejerce una influencia muy saludable, manteniendo la flexibilidad y dulzura de las manos y evitando las grietas, manchas y saboneras. Es muy conveniente á las personas de cutis delicado y sensible; y sobre todo para los niños, que a pesar de lo impresionable de su piel, pueden emplearlo con toda seguridad y con preferencia á cualquier otro jabón.

En todos tiempos, el legítimo y verdadero Jabón Miel ha sido muypreciado por sus cualidades higiénicas. Sin embargo de ser invención española le principios del siglo XVIII, solo una pequeña parte del público le conoce ebido á la preferencia que venimos dando á los productos extranjeros. Mas hoy que la buena sociedad madrileña se ha decidido por este jabón haciendo á su autor encargos especiales y de gran cuantía y le ha proclamado como el mejor y mas aceptable de cuantos jabones se conocen; no es de extrañar el gran desarrollo de esta industria y el fabuloso consumo que tiene en toda Europa.

Depósito en Cádiz, Bazar Gaditano, calle Cruz de la Madera.

#### NO MAS ARRUGAS

Extracto de Laís DESNOUS, 6, rue du Faub<sup>g</sup>-Montmartre, Paris (entrada, 2, Cité Bergère)

El Extracto de Laís ha resuelto el mas difícil de todos los problemas; esto es: conservar al cutis la frescura y la juventud contra los estragos del tiempo. El Extracto de Laís evita la formación de las arrugas, las quita también y impide su reaparición.

MADRID: por mayor, Agencia Franco-Española, Sordo 31: por menor, á 24 r en

Cádiz D. Arturo Damis, calle Ancha.

#### INJECTION BROU

vendor. BROU, boulevard Magenta, 158.

Higiénica, infalible y preservativa, la única que cura sin el auxilio de otro medicamento. Se vende en las principales boticas del universo. (Exigir el metodo). 30 años de éxito. Precio en casa del

vendedor. BROU, boulevard Magenta, 158.

#### PARA ALGECIRAS y Gibraltar.

El vapor español ALEGRIA, su capitán don Nicolás Pérez, saldrá el Jueves 19 del corriente á las siete de la mañana.

Admite carga y pasajeros.

Consignatarios, calle Cruz de la Madera, número 24, señores

D. Luciano y D. Horacio Alcon

#### SOCIETE générales de transports marítimes á vapeur.

Línea de vapores de primera clase de Génova y Marsella al Brasil y la Plata.

Burgoyne, 2.000 toneladas y 300 cabs. fuerza.

Picardie, 2.000 300

Poitou, 3.050 350

Savoye, 3.000 350

La France, 4.800 1.800

#### PARA SAN VICENTE.

Rio Judeiro, Monterrey y Buenos-Aires.

El paquete á vapor francés de primera clase

#### SAVOIE.

se espera de Marsella el 19 de Agosto y saldrá de Gibraltar para los citados puntos pocas horas después de su llegada.

Estos Paquetes construidos expresamente para emigrantes reúnen todas las comodidades que se puede desear tanto en primera como en segunda y tercera.

Se hace una rebaja de 20 p. en el pasaje de ida y vuelta y una reducción considerable á las familias que consistan de mas de 3 personas y que tomen pasaje en primera clase.

Para informes, acudase á

LONGLANDS' OWELL & C. agentes en Gibraltar.

Los pasajeros que lleguen á Buenos-Aires por los vapores de esta compañía, serán desembarcados á expensas del gobierno Argentino; y si lo solicitan, admitidos gratuitamente por ocho días, en el Hotel de inmigración. Asimismo serán transportados, libre de gastos, por vapores ó ferrocarril, á cualquier parte de la República que ellos designen. Su intención sobre este particular deberán manifestársela al comisario del vapor durante el viaje á Buenos-Aires. (658)s

#### Compañía de vapores de hélice de El Ancón

LÍNEA TRASATLÁNTICA, PENINSULAR

y MEDITERRANEA.

entre Glasgow, Portugal, España, Italia, Sicilia, Egipto y el Adriático, y entre Italia, Sicilia, Marsella y Nueva-York, con escala en Cádiz.

Alcadia. Despatch. Roma.

Alexandria. Dorian. Scandinavia.

Anglia. Europa. Scotia.

Assyria. Elysia. Sidenian.

Australia. Ethiopia. Trinacria.

Bolivia. India. Tyrian.

Britannia. Ismailia. Trojan.

Caledonia. Iota. Utop.

California. Italia. Valetta.

Castalia. Napole. Venezia.

Columbia. Olympia. Victoria.

Nueva-York. Liverpool. Nápoles.

Nápoles. Olympia. Victoria.

&lt;p